Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/09/2024 - 22:45:07
Recibo No. S000412677, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4KWns2xpdH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION XIRIUS
Nit : 900019591-1
Domicilio: Espinal, Tolima

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501333
Fecha de inscripción: 13 de abril de 2005
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ Q CS 16 BRR LA MAGDALENA SECTOR I
Municipio : Espinal, Tolima
Correo electrónico : fundacion.xirius@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3043593828
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ Q CS 16 BRR LA MAGDALENA SECTOR I
Municipio : Espinal, Tolima
Correo electrónico de notificación : fundacion.xirius@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 16 de octubre de 2004 de la Asamblea Constitutiva de Purificacion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2005, con el No. 3292 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PROVINCIAL FUNDESUR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4/2022 del 24 de septiembre de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2022, con el No.

14655 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.

Por Acta No. 2 del 27 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2024, con el No. 15319 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS - ARTICULO 50 DE LA JUNTA DIRECTIVA, ARTICULO 51 CONFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, ARTICULOS 52 Y 53 REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CONVOCATORIA, QUORUM Y ACTAS Y ARTICULO 69 REVISOR FISCAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÒN XIRIUS, TENDRA POR OBJETO: GESTIONAR, FOMENTAR, PROMOVER Y DESARROLLAR TODO TIPO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INDOLE SOCIAL, CULTURAL, FOLCLORICO, DEPORTIVO, EDUCACIONAL, INCLUIDO TODOS LOS QUE ESTEN RELACIONADOS CON LA PROTECCION, BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACION VULNERABLE Y EN ESTADO DE INDEFENSION SOCIAL, NIÑOS Y ADULTOS, MAYORES OBJETO DE PROTECCION DE SUS DERECHOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES, Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN CON CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD SEA FISICA Y COGNITIVA, INCLUIDA LA COMUNIDAD EN GENERAL, PARA LO CUAL PODRA EFECTUAR LA PRESTACION Y EL SUMINISTRO DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS QUE PROPENDAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS INTEGRADOS EN NUESTRO ORDENAMIENTO LEGAL. DE IGUAL FORMA EFECTUAR EL IMPULSO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL, ACADEMICO, OCUPACIONAL, FAMILIAR ENTRE OTROS. COORDINAR Y DESARROLLAR PROYECTOS CON PROGRAMAS TENDIENTES A DAR OPORTUNIDADES A LA POBLACION VULNERABLE EN AREAS DE NUTRICION, SALUD, ALIMENTACION, EDUCACION, VIVIENDA, DESARROLLO DE TALENTOS, BIENESTAR SOCIAL, Y TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA AGROPECUARIA Y AGRICOLA, A FIN DE LOGRAR SU INTEGRACION COMO MIEMBROS ACTIVOS DE LA COMUNIDAD Y LA SENSIBILIZACION SOCIAL PARA TODOS. IMPULSAR Y DESARROLLAR CAMPAÑAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y AMBIENTALES ORIENTADOS A CAPACITAR Y ASESORAR A LOS BENEFICIARIOS EN LOS TEMAS DE EDUCACION, NUTRICION, SALUD, MEDIO AMBIENTE, DEPORTE Y RECREACION. ADMINISTRAR O REPRESENTAR A INSTITUCIONES NACIONALES O INTERNACIONALES DE SU MISMA INDOLE Y/O QUE PERSIGAN FINES SEMEJANTES AL SUYO. ORGANIZAR CONFERENCIAS, FOROS, SIMPOSIOS, SEMINARIOS, CONVERSATORIOS, PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES Y ENCUENTROS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES Y PARTICIPAR EN ELLOS. DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS INCLUYENDO ACTIVIDADES DE INDOLE COMERCIAL O EMPRESARIAL PARA LOGRAR EL OBJETIVO Y LOS FINES DE LA FUNDACION, PARA LO CUAL PODRA ACEPTAR LEGADOS, DONACIONES DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DE TODO ORDEN, EXPLOTAR EN DEBIDA FORMA LOS RECURSOS Y BIENES DE LA FUNDACION, IMPLEMENTANDO TODOS LOS MEDIOS LEGALES PARA OBTENER INGRESOS, QUE LE PERMITAN PROMOVER, FOMENTAR, PROMOCIONAR ACTIVIDADES DE BENEFICIO SOCIAL, ACTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, CIENTIFICOS, Y TODO LO DEMAS A QUE HAYA LUGAR, REALIZAR LA INTERMEDIACION COMERCIAL PARA EL EQUIPAMIENTO Y DOTACION DE ESCUELAS, GRUPOS, COMITES, LIGAS DEPORTIVAS, ENTRE OTROS, CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. FORTALECER LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA FORMULACION DE POLITICAS, PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEPORTIVOS, DIRIGIDOS A LA SOLUCION DE CONFLICTOS Y MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL. PROMOVER LA INCLUSION SOCIAL DE LOS SECTORES POBLACIONALES MAS VULNERABLES, MARGINADOS Y ESPECIALES. CONTRIBUIR CON ACTIVIDADES Y ORGANIZACION EN FAVOR DEL PATRIMONIO DEPORTIVO EN CUALQUIER MANIFESTACION. PROMOVER Y FOMENTAR CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION PROGRAMAS DIRIGIDOS A CONTRIBUIR CON LOS FINES DE LA FUNDACION. REALIZAR TODO TIPO DE GESTION QUE ENGRANDEZCA EL

DEPORTE EN BENEFICIO DE LA NIÑEZ, JUVENTUD Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. REALIZAR LA ORGANIZACION LOGISTICA DE TODO TIPO DE EVENTO CULTURAL, FOLCLORICO, DEPORTIVO, TURISTICO, RECREACIONAL, ENTRE OTROS. CAPACITACION, ELABORACION, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROYECTOS ECONOMICOS, SOCIALES, TECNICOS Y AMBIENTALES A TODAS LAS ENTIDADES ESTATALES, PRIVADAS, DE ECONOMIA MIXTA, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, ASOCIACIONES Y EN GENERAL A TODOS LOS GRUPOS Y COMUNIDADES ORGANIZADAS. LIDERAR PROCESOS DE DESARROLLO INTEGRAL EN COMUNIDADES CAMPESINAS, INDIGENAS, NEGRAS Y TODAS LAS MINORIAS ETNICAS. EFECTUAR EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION DE LA ENFERMEDAD, ATENCION EN SALUD Y REHABILITACION PARA EL LOGRO DE UN BUEN ESTADO DE SALUD PARA TODA LA POBLACION, CON EQUIDAD Y PROMOVIENDO LA INCLUSION DE LA POBLACION MAS VULNERABLE. INVESTIGAR E IDENTIFICAR PROBLEMATICAS SOCIALES Y CULTURALES PROPONIENDO FORMULAS TENDIENTES A SU SOLUCION DENTRO DEL OBJETO DE LA FUNDACION. ELABORAR ESTRATEGIAS PARA CONSEGUIR LOS RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO Y LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA FUNDACION. IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS AL SERVICIO DE PROCESOS COMUNITARIOS Y DE PARTICIPACION CIUDADANA QUE BUSQUEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA FUNDACION. PARTICIPAR EN LA DISCUSION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA EN LOS CAMPOS DE LA PROTECCION SOCIAL, LA SALUD, LA DISCAPACIDAD Y LA INCLUSION SOCIAL. ATENDER Y APOYAR POBLACION ADULTO MAYOR, JOVENES, MUJERES CABEZA DE HOGAR, NIÑOS Y NIÑAS VULNERABLES EN CRISIS ALIMENTARIA. BRINDAR ORIENTACION Y CONSEJERIA A PERSONAS DISCRIMINADAS POR CUALQUIER CAUSA. CONTRIBUIR A LA PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNITARIO Y TERRITORIAL SUSTENTABLE, INCLUYENTE, SOSTENIBLE Y EQUITATIVO BAJO LA ORIENTACION DEL DESARROLLO HUMANO EN TODAS SUS COMPETENCIAS, CON ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL Y MULTISECTORIAL QUE INTEGRA LAS CUESTIONES ECONOMICO-PRODUCTIVAS, SOCIALES, EDUCATIVO-CULTURALES, AMBIENTALES Y POLITICOINSTITUCIONALES. PROVEEDURIA DE PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL, VEGETAL O MINERAL, DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, QUIMICAS Y MINERALES, TODO TIPO DE MATERIAL PROCESADO Y NO PROCESADO, ARTICULOS DE PAPELERIA, CACHARRERIA Y MISCELANEAS, MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES PARA EL HOGAR Y LA OFICINA, ARTICULOS PARA LA INGENIERIA, CONSTRUCCION Y FERRETERIA, SUMINISTRO DE MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS, SUMINISTRO DE TODO TIPO DE DOTACIONES PARA ENTIDADES PUBLICAS Y LA EMPRESA PRIVADA. GESTIONAR, PROMOVER Y ORGANIZAR EL DESARROLLO CULTURAL DE LA REGION A TRAVES DE EVENTOS DE INTERES COMUN Y GENERAL DE ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL, REALIZANDO TODO TIPO DE FERIAS, EXPOSICIONES, EVENTOS, FESTIVIDADES FOLCLORICAS – CULTURALES DE LA REGION DEL TOLIMA, PARA LO CUAL PODRA REALIZAR CONCURSOS, CABALGATAS ENTRE OTRAS ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD. DESARROLLAR PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCION, CUIDADO Y BIENESTAR DE LA ESPECIE ANIMAL, FOMENTANDO EL BUEN TRATO A LOS ANIMALES DOMESTICOS Y LA CONSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE, IMPLEMENTANDO PARA TAL FIN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE PROTECCION ANIMAL EXISTENTES Y SUS OBJETIVOS CON EL FIN DE CONCIENTIZAR A LA HUMANIDAD DE SU DEBER DE PROTECCION, EVITANDO DE ESTA MANERA EL ABANDONO Y MALTRATO DE ANIMALES DOMESTICOS, ASI COMO LA TENENCIA INDEBIDA DE ANIMALES SILVESTRES. DE IGUAL FORMA PODRA REALIZAR TODO TIPO DE CONVENIOS, CONTRATOS O ALIANZAS ESTRATEGICAS DE TODO TIPO CONTRACTUAL, ECONOMICO O FINANCIERO CON ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, INCLUIDO LA EMPRESA PRIVADA NACIONAL O INTERNACIONAL, Y OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE PUEDA COADYUVAR AL LOGRO DEL OBJETO Y OBJETIVOS DE LA FUNDACION. OBJETIVOS BASICOS • AGRUPAR LA MAYOR AREA DE POBLACION DE MAS BAJOS RECURSOS ECONOMICOS, SOCIALES, CULTURALES, VIVIENDA Y EDUCACION PARA DESARROLLAR PROGRAMAS QUE LA FAVOREZCAN. • PROMOVER A TODO NIVEL EL BIENESTAR DE LAS CLASES MENOS FAVORECIDAS EN SU NUCLEO FAMILIAR, PARA SU BIENESTAR SOCIAL. • DIFUNDIR LOS VALORES DEMOCRATICOS, LA LIBRE INICIATIVA, EL RESPETO A LA NATURALEZA Y EL RESPETO A LA VIDA. • EJECUTAR PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL (SALUD, EDUCACION, RECREACION, CULTURA, DEPORTE Y SERVICIOS EN GENERAL). • INCENTIVAR Y FOMENTAR LA CAPACIDAD Y ACTUALIZACION TECNICA, OPERATIVA DE SUS BENEFICIARIOS CON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE ELEVAR SU NIVEL DE VIDA LABORAL. • VELAR POR LA DEFENSA DE LOS VALORES ETNICOS, SOCIOECONOMICOS, TENIENDO EN SIEMPRE COMO OBJETIVO EL ENGRANDECIMIENTO DE LA

FUNDACION Y EL BENEFICIO SOCIAL PARA LO CUAL FUE CREADA. • ESTABLECER CONVENIOS CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, PUBLICAS O PRIVADAS DE TODO TIPO, ONGS, ETC. EN BUSCA DE RECURSOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS. • HACER RESPETAR LOS DERECHOS Y DEBERES QUE SE DESPRENDEN DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE COLOMBIA ANTE EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. • ESTABLECER UN PROGRAMA DE BOLSA DE EMPLEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE SUS BENEFICIOS. • ESTABLECER UN PROGRAMA DE TIENDA COMUNITARIA PARA FACILITAR ALIMENTOS, VESTUARIO, MEDICAMENTOS, TEXTOS, MATERIALES A QUIENES VAYA DIRIGIDO EL CORRESPONDIENTE PROGRAMA. • ELEVAR EL NIVEL ESPIRITUAL DE SUS BENEFICIADOS CON INFORMACION SOBRE VALORES ETICOS Y MORALES, DIFUNDIR LOS VALORES DEMOCRATICOS Y LA LIBRE INICIATIVA, EL RESPETO A LA NATURALEZA Y EL DERECHO A LA VIDA. • ESTABLECER Y DESARROLLAR TODO TIPO DE PROGRAMA PARA FACILITAR LA EDUCACION Y CUIDADO DE LA POBLACION VULNERABLE Y DE TODAS LAS PERSONAS A QUIENES VA DIRIGIDO EL PROGRAMA. • DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACION ETNOGRAFICOS QUE CONDUZCAN A LA SOLUCION DE PROBLEMAS QUE AFECTAN EL BIENESTAR DE LA POBLACION VULNERABLE. • DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA QUE IDENTIFIQUEN Y FORMULEN LAS CAUSAS QUE ORIGINAN LA PROBLEMATICA Y LAS PATOLOGIAS GENERADORAS DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD E INDEFENSION SOCIAL. • DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACION AMBIENTAL TENDIENTES A LA RESTAURACION DEL ENTORNO AFECTADO POR LA INTERACCION CON EL HOMBRE Y LA ADOPCION DE MODELOS, SISTEMAS Y MECANISMOS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE. • DESARROLLAR INICIATIVAS ECONOMICAS SOLIDARIAS QUE PERMITAN A LA FUNDACION SU FUNCIONAMIENTO Y FINANCIAMIENTO PARA APALANCAR LA GESTION DE LA INVESTIGACION. • CREAR, PROMOVER, IMPULSAR, COORDINAR Y DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LAS COMUNIDADES OBJETO DE LA FUNDACION. • SER GESTORES, Y GENERAR ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN EN LA POLITICA DE REACTIVACION DEL SECTOR RURAL, IMPLEMENTANDO ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL CRECIMIENTO REGIONAL EN EL AMBITO AGROPECUARIO, AGRICOLA, FORESTAL, AMBIENTAL ENTRE OTROS. • PROPENDER POR EL CUIDADO, MEJORAMIENTO, CONSERVACION Y DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES Y EN GENERAL DE TODO EL ECOSISTEMA. • VELAR POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EL BIENESTAR COMUN Y EL INTERES SOCIAL, CON FINES CIENTIFICOS, TECNOLOGICOS, CULTURALES, FOLCLORICOS, RECREATIVOS, DEPORTIVOS, COMUNITARIOS DE SERVICIO SOCIAL, EN DEFENSA DE LA SALUD, LA VIDA, LA EDUCACION, LA ECONOMIA SOSTENIBLE, LA RESTAURACION AMBIENTAL, LA PROTECCION ANIMAL Y EL DESARROLLO INTEGRAL, ENTRE OTROS. • DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y DINAMIZAR PROGRAMAS DEPORTIVOS, CULTURALES Y SOCIALES EN BENEFICIO DE TODAS LAS PERSONAS A QUIENES VALLA DIRIGIDO EL PROGRAMA. • LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION ESTARAN DIRIGIDOS A PROPENDER POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES DE TODO EL PAIS, PARA LO CUAL PODRA PRESTAR ASESORIA, CONSULTORIA, CALCULOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES EN TODAS LAS AREAS QUE LO REQUIERAN. • EMPRENDER TODO TIPO DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS QUE PERMITAN REALIZAR PROGRAMAS ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DEL SER HUMANO, PARA LO CUAL IMPLEMENTARA PROGRAMAS QUE PERMITAN ORIENTAR AL INDIVIDUO, LA FAMILIA, EL GRUPO, LA EMPRESA O INSTITUCION Y LA COMUNIDAD COLOMBIANA, ACERCA DE LA EDUCACION EN VALORES HUMANOS, PROCURANDO FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y DE ESTA MANERA RESCATAR LA ESENCIA DE LA SOCIEDAD, PARA ELLO LA FUNDACION PODRA REALIZAR PUBLICACIONES, MEDIOS AUDIOVISUALES QUE PERMITAN LA DIFUSION DE PROGRAMAS ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL SER HUMANO. • PROMOVER LA INCLUSION SOCIAL EN LA PERSPECTIVA DE FORTALECER LAS CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES DE LOS SERES HUMANOS CON SOSTENIBILIDAD, EN ESPECIAL DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y/O DISCAPACIDAD, PROPICIANDO ESCENARIOS QUE MOTIVEN LA CREATIVIDAD, LA INNOVACION, Y FORTALECIENDO EL TRABAJO EN REDES SOCIALES MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, CON UNA APUESTA A LA GENERACION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A TRAVES DE LA INVESTIGACION. • CONFORMAR REDES ENTRE DIVERSOS ENTES DEL SECTOR COMERCIAL, EMPRESARIAL Y ESTATAL QUE PERMITAN LA PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DINAMICOS CON LA PARTICIPACION DEL ESTADO Y LA EMPRESA PRIVADA, CON LOS CUALES SE PODRA GENERAR EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, PERMITIENDO DE ESTA MANERA LOGRAR SATISFACER LAS

NECESIDADES BASICAS EN SALUD, EDUCACION, ALIMENTACION, RECREACION, VIVIENDA Y OTROS, ASI COMO EN LA DEFENSA LEGAL DE LOS DERECHOS DE SERES HUMANOS ALTAMENTE VULNERABLES COMO NIÑOS, MUJERES MALTRATADAS Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD. • APOYAR Y ORIENTAR EL APRENDIZAJE Y DESARROLLO INTELECTUAL DE LOS SERES HUMANOS. • BUSCAR E IMPLEMENTAR INVERSIONES Y NEGOCIOS CUYAS UTILIDADES SEAN REINVERTIDAS EN EL SOSTENIMIENTO AUTOGESTIONARIO DE LA FUNDACION. • BUSCAR, RECIBIR Y CANALIZAR RECURSOS DE TODA INDOLE PARA AYUDAR EN ALIVIAR Y ACOMPAÑAR EN SU POSTERIOR DESARROLLO Y REINCORPORACION A UNA VIDA CON DIGNIDAD A PERSONAS DAMNIFICADAS POR CATASTROFES, DESASTRES NATURALES O VIOLENCIA. • PROMOVER TRANSFORMACIONES POLITICAS, ECONOMICAS, AMBIENTALES, EDUCATIVAS, SOCIALES, CULTURALES E INSTITUCIONALES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION EN FORMA EQUITATIVA Y SOSTENIBLE. • ADEMAS DE LA PRESTACION DE SERVICIO TECNICO, TECNOLOGICO, PROFESIONAL Y DE INVESTIGACION MEDIANTE ASESORIAS, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS, Y LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS QUE PROPENDAN POR EL USO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE DEL TERRITORIO, LA CONSERVACION DE PATRIMONIOS TANGIBLES E INTANGIBLES, LA BIODIVERSIDAD, EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, LA RECUPERACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS, CULTURALES, AMBIENTALES, ORGANIZATIVOS Y PRODUCTIVOS, CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL, DESARROLLO ECONOMICO, CULTURAL Y POLITICO QUE GARANTICE CALIDAD DE VIDA EN LAS COMUNIDADES, CON LA ACTIVA Y CONSCIENTE PARTICIPACION DE LAS MISMAS. • EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA FUNDACION PODRA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL CAMPO COMERCIAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS, ACOGIENDOSE A LAS CORRESPONDIENTES LEYES QUE REGULEN EL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES Y EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS PARA LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO; POR LO TANTO, LAS UTILIDADES DE ESTAS ACTIVIDADES DEBERAN SER DEDICADAS EN SU TOTALIDAD A DESARROLLAR LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE LA FUNDACION. PARA EL LOGRO Y DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS, LA FUNDACIÒN PODRA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: • FOMENTAR Y PROMOVER EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, EN LO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS LIDERAZGOS COLECTIVOS, A TRAVES DE LA REALIZACION DE FERIAS, EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE TODO TIPO. • PROMOVER ACTIVAMENTE Y PARTICIPAR EN PROCESOS COLECTIVOS DE DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL COMO: PLANES DE DESARROLLO, PROGRAMAS DE GOBIERNO, PLANES ESTRATEGICOS Y PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. • SOLICITAR Y HACER CONVENIOS CON LOS ENTES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – SOCIAL QUE PRESTARA LA FUNDACIÒN. • ADMINISTRAR O REPRESENTAR A INSTITUCIONES NACIONALES O INTERNACIONALES DE SU MISMA INDOLE Y/O QUE PERSIGAN FINES SEMEJANTES AL SUYO. • GESTIONAR RECURSOS Y DINEROS ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO Y AMPLIACION DE BENEFICIOS QUE LA FUNDACION PUEDA OFRECER A LAS COMUNIDADES DEL TOLIMA Y EL PAIS. • GESTIONAR LA OBTENCION DE DONACIONES, EMPRESTITOS Y ASISTENCIA TECNICA POR PARTE DE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES. • FOMENTAR LA ARTICULACION DE LOS NIVELES NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE LAS REGIONES, PARA PARTICIPAR EN LA CONSTRUCCION DE POLITICAS SECTORIALES. • INCENTIVAR, ORGANIZAR Y APOYAR A LAS ENTIDADES DE TIPO ASOCIATIVO CUYOS OBJETIVOS SOCIALES ESTEN ENCAMINADOS Y TENGAN RELACION DIRECTA O INDIRECTA A LOS FINES DE LA FUNDACION. • IMPULSAR, COORDINAR Y DESARROLLAR PROYECTOS CON PROGRAMAS TENDIENTES A BRINDAR OPORTUNIDADES A LA POBLACION VULNERABLE EN AREAS DE NUTRICION, SALUD, EDUCACION, LABORAL, VIVIENDA, DESARROLLO DE TALENTOS, BIENESTAR SOCIAL, A FIN DE LOGRAR SU INTEGRACION COMO MIEMBROS ACTIVOS DE LA COMUNIDAD Y LA SENSIBILIZACION SOCIAL PARA TODOS. • PROPICIAR Y DIRIGIR INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. • CONTRIBUIR AL DESARROLLO RURAL Y EL FORTALECIMIENTO REGIONAL, DESDE ESPACIOS DE DISCUSION HASTA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (OVINOS, CAPRINOS, BOVINOS, PORCINOS, CUNICULTURA, AVICULTURA, APICULTURA, COTORNICULTURA, PISCICULTURA) Y AMBIENTALES REFORESTACIONES COMERCIALES, AGROFORESTALES, LO CUAL PERMITIRA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y OPORTUNIDAD DE TRABAJO DE NUESTROS ASOCIADOS. • VELAR POR EL LOGRO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES Y POLITICAS RURALES ADECUADAS, DESTINADAS A

LA PEQUEÑA PRODUCCION Y AL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE. • REALIZAR ESTUDIOS DE CARACTER EMPRESARIAL, AGRO EMPRESARIAL, TECNICO – CIENTIFICOS, ECONOMICOS, FINANCIERO, DE MERCADO LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, DE PLANEACION Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO, LEGAL, ADMINISTRATIVO, INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL Y OTROS AFINES AL OBJETO SOCIAL. • PRESTAR CAPACITACION, SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA AMBIENTALES (FORESTAL-AGROFORESTAL Y VETERINARIOS CONTRIBUYENDO CON EL MEJORAMIENTO, PROTECCION, CONSERVACION Y MANEJO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE. • ORGANIZAR CONFERENCIAS, FOROS, SIMPOSIOS, SEMINARIOS, CONVERSATORIOS, PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES Y ENCUENTROS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES Y PARTICIPAR EN ELLOS. • ORGANIZAR A TODOS LOS ASOCIADOS DE LA ENTIDAD Y PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE SE IDENTIFIQUEN CON LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA MISMA, INCREMENTANDO ALIANZAS DE AYUDA Y SOLIDARIDAD, PARA EL CUMPLIMIENTO Y EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS. • ORGANIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS A SUS ASOCIADOS Y EN CASOS ESPECIALES AL PUBLICO, SIEMPRE QUE CON ELLOS NO SE MENOSCABE LOS INTERESES DE SUS MIEMBROS Y SE PROCURE EL BENEFICIO A LA COMUNIDAD. • ESTABLECER VINCULOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON ENTES TERRITORIALES NACIONALES O EXTRANJEROS, QUE ENFOQUEN SUS OBJETIVOS A FINES SIMILARES A LOS DE LA ENTIDAD. • VELAR PORQUE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES PRESTEN DEBIDA ATENCION AL DESARROLLO AGROPECUARIO Y A LA SEGURIDAD RURAL. • PROMOVER Y ESTIMULAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES RELACIONADAS CON LA SANIDAD, PREVENCION Y FOMENTO AGROPECUARIO. • TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE SUS ASOCIADOS Y DEL GREMIO EN GENERAL. • TRABAJAR POR LA SEGURIDAD DE SUS MIEMBROS. • DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS Y QUE ARMONICEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA AGREMIACION INCLUYENDO ACTIVIDADES DE INDOLE COMERCIAL O EMPRESARIAL QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LOGRAR EL OBJETIVO Y LOS FINES DE LA FUNDACIÒN, PARA LO CUAL PODRA ACEPTAR LEGADOS, DONACIONES DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DE TODO ORDEN, EXPLOTAR EN DEBIDA FORMA LOS RECURSOS Y BIENES DE LA ENTIDAD, IMPLEMENTANDO TODOS LOS MEDIOS LEGALES PARA OBTENER INGRESOS, QUE LE PERMITAN PROMOVER, FOMENTAR, PROMOCIONAR ACTIVIDADES DE BENEFICIO SOCIAL, ACTOS EMPRESARIALES, CONVENCIONES, EXPOSICIONES, FERIAS Y TODO LO DEMAS A QUE HAYA LUGAR, DE IGUAL FORMA REALIZAR TODO TIPO DE ACTO, CONVENIOS, CONTRATOS O ALIANZAS DE TODO TIPO ECONOMICO O FINANCIERO QUE SEA NECESARIO O QUE PUEDA COADYUVAR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL ENTE SOCIAL Y QUE PERMITA EL DESARROLLO Y EL LOGRO EFICAZ DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA FUNDACION. LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA FUNDACION SERAN: A) DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACION CULTURAL QUE APUNTEN AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS EN FORMACION MULTIDISCIPLINARIAS PARA EL FOMENTO Y LA CREACION DE VALORES Y HABILIDADES EN LA CONSTRUCCION DEL CAPITAL Y TALENTO HUMANO. B) DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACION ECONOMICA PARA LA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE OPORTUNIDADES, VALOR AGREGADO EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION OBJETO. C) DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACION EN EDUCACION PERTINENTES A LOS TEMAS PROPIOS DEL OBJETO DE LA FUNDACION. D) DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACION SOCIAL QUE IDENTIFIQUEN LOS FACTORES GENERADORES DE LA INEQUIDAD E INDIFERENCIA HUMANA. E) DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACION POLITICA ORIENTADOS A MITIGAR Y CORREGIR EL ORIGEN Y EL IMPACTO DE LOS FACTORES PROMOTORES DEL DESEQUILIBRIO EN EL ALCANCE DE OPORTUNIDADES. FINES DE LA ENTIDAD: LA FUNDACION, PERSIGUE FINES DE BENEFICENCIA, PROTECCION, CUIDADO, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EL BIENESTAR COMUN Y DE INTERES SOCIAL, CON FINES EDUCATIVOS, CIENTIFICOS, TECNOLOGICOS, CULTURALES, FOLCLORICOS, RECREATIVOS, DEPORTIVOS, COMUNITARIOS DE SERVICIO SOCIAL, EN DEFENSA DE LA SALUD, LA VIDA, LA EDUCACION, LA ECONOMIA SOSTENIBLE, EL DESARROLLO INTEGRAL, LA RESTAURACION AMBIENTAL, LA CONSERVACION DE LA FLORA Y FAUNA, ENTRE OTROS. DESARROLLO DEL OBJETO: PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO Y FINES, LA FUNDACIÒN, PODRA, DENTRO DEL MARCO DE LA CONSTITUCION, LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS, LA ETICA, LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES, REALIZAR, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES OPERACIONES: A. CONTRAER OBLIGACIONES. B. ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A NOMBRE DE LA

FUNDACIÒN. C. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CIVILES, ESTATALES E INTER ADMINISTRATIVOS, PARA EL CUMPLIMIENTO Y REALIZACION DE LOS OBJETIVOS INDICADOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. D. CONDONAR OBLIGACIONES, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR Y, EN GENERAL, UTILIZAR MEDIOS AUTORIZADOS DE TERMINACION ANTICIPADA DE CONFLICTOS. E. DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO; ADMINISTRAR RECURSOS; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, LIMITAR, ADMINISTRAR O ARRENDAR CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y DISPONER DE ELLOS; IMPORTAR O EXPORTAR; CAPACITAR, Y, EN GENERAL, CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO, CONCESION, PRESTACION DE SERVICIOS, CONSULTORIA, ASESORIA, EDICION Y LOS DEMAS, NOMINADOS O INNOMINADOS, DE NATURALEZA CIVIL, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, FINANCIERA, LABORAL O DE CUALQUIERA OTRA INDOLE, ASI COMO REALIZAR OTROS ACTOS, OPERACIONES Y ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO, PARA LA ADECUADA ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD Y PARA MANEJAR, INVERTIR Y HACER PRODUCTIVO SU PATRIMONIO DE MANERA EFICIENTE, A FIN DE LOGRAR SU PROYECCION EN EL PANORAMA NACIONAL. F. COLABORAR CON OTRAS ENTIDADES EN ASUNTOS DE INTERES COMUN. G. ESTABLECER ALIANZAS Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COOPERACION CON ENTIDADES INTERNACIONALES QUE TRABAJEN EN BENEFICIO DEL DESARROLLO RURAL EN COLOMBIA. H. CONTRATAR CON ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO, PRIVADO O PERSONAS NATURALES LA COMPRA O VENTA DE BIENES Y SERVICIOS. I. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR O ACEPTAR EN COMODATO, TERRENOS, CONSTRUCCIONES, LOCALES PARA EL DESARROLLO DE NUESTRO OBJETO SOCIAL. J. REALIZAR CONVENIOS O COMODATOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES EN ARAS DE LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA ECONOMIA DE TODOS LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGION. K. ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, DE CARACTER REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. L. REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. M. APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCION DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPOSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA ENTIDAD. N. DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACION Y COFINANCIACION, INVERSIONES A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACION, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACION, ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO O. REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACION. P. EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONOMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICION DE BIENES, MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES DE LA FUNDACION. Q. REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRA ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO. R. LAS DEMAS PERMITIDAS POR LA LEY.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE EJECUTIVO Y SU SUPLENTE: EL GERENTE EJECUTIVO SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, POR LO TANTO, ES EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LAS DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LO QUE LE CORRESPONDA, POR LO QUE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PROCEDERA DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE LE SEÑALE EN EL ORDEN JERARQUICO LOS ORGANOS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DEL ENTE SOCIAL, Y LAS QUE LOS ESTATUTOS LE SEÑALE Y POR

SU CONDICION DE ORDENADOR DEL GASTO. SERA ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL POR UN PERIODO IGUAL AL DE LA JUNTA DIRECTIVA SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO, RATIFICADO POR VARIOS PERIODOS CONSECUTIVOS O REMOVIDO POR JUSTA CAUSA EN CUALQUIER MOMENTO. EL CARGO DE GERENTE EJECUTIVO COMO DE SU SUPLENTE SERA DESEMPEÑADO POR UNA PERSONA NATURAL IDONEA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEL PERFIL ESTABLECIDO, POR EL MAXIMO ORGANO DE ADMINISTRACION, Y DE ACUERDO CON LAS PAUTAS DADAS U OTORGADAS ESPECIALMENTE POR ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SERA REEMPLAZADO DE FORMA INMEDIATA POR EL GERENTE SUPLENTE Y EN SU DEFECTO O A FALTA DE ESTE POR EL PRESIDENTE O EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, SI FUERE EL CASO, QUIEN OSTENTARA LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE EJECUTIVO. EL REPRESENTANTE LEGAL CONTINUARA AL FRENTE DE SUS FUNCIONES, A PESAR DE HABERSE VENCIDO EL RESPECTIVO PERIODO, HASTA TANTO NO SE PRODUZCA NUEVA DESIGNACION. PARA EJERCER ESTOS CARGOS SE REQUIERE QUE SE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A. QUE SE REALICE EL NOMBRAMIENTO MEDIANTE ACTA DE REUNION DE ASAMBLEA GENERAL. B. DEBERA CONSTITUIR FIANZA QUE LE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL SI ASI LO CONSIDERA PERTINENTE. C. REALIZAR POR MEDIO ESCRITO LA ACEPTACION DEL NOMBRAMIENTO REALIZADO. D. EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE POSESION DEL CARGO ANTE LA ASAMBLEA GENERAL. E. DEBERA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION DEL ACTA DONDE SE EFECTUA EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO SOCIAL. FUNCIONES DEL GERENTE EJECUTIVO Y SU SUPLENTE: SERAN FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR Y ADMINISTRAR LEGALMENTE A LA FUNDACION ACTUANDO EN SU NOMBRE EN LAS OPERACIONES, ACTOS, CONVENIOS O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA SIN LIMITACION DE CUANTIA. 2. DIRIGIR OPERATIVA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCION DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÒN, Y EN GENERAL, LA MARCHA DE SUS ACTIVIDADES, ASI COMO TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES DE LA MISMA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS INTERNOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, TODO DENTRO DEL ORDENAMIENTO JURIDICO DE LA NACION. 3. CURSAR LAS COMUNICACIONES DE CONVOCATORIA O CONVOCAR A LAS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS SI FUERE EL CASO, TANTO DE ASAMBLEA GENERA Y JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO ESTIME PERTINENTE. 4. MANTENER INFORMADO TANTO A LA ASAMBLEA GENERAL COMO A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LA SITUACION Y LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÒN. 5. DESARROLLAR LAS INSTRUCCIONES Y POLITICAS TRAZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y POR LA JUNTA DIRECTIVA. 6. ELABORAR Y PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS PROYECTOS, POLITICAS Y ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA RENTABILIDAD DE LA FUNDACIÒN. 7. PREPARAR Y SOMETER A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LA COMPOSICION Y REMUNERACION DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD. 8. NOMBRAR Y DESPEDIR POR CAUSA JUSTIFICADA A LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD CON LA DEBIDA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 9. FIJAR, DIRIGIR Y VIGILAR EL TRABAJO DE LOS EMPLEADOS, A EXCEPCION DEL CORRESPONDIENTE AL CONTADOR Y AL REVISOR FISCAL; ELABORAR Y MODIFICAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA FUNDACIÒN Y SOMETERLOS A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 10. ORDENAR Y AUTORIZAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO, FLUJO DE CAJA Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO LE OTORGUE LA JUNTA DIRECTIVA, AL IGUAL QUE AUTORIZAR LOS GIROS Y PAGOS QUE HAGA LA FUNDACIÒN. 11. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DEBIDAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÒN, PRESENTANDOLE OPORTUNAMENTE LOS INFORMES, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS. 12. PRESENTAR PARA LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS CONTRATOS Y PLAN DE OPERACIONES EN LOS QUE TENGA INTERES LA ENTIDAD, AL IGUAL QUE EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PRESUPUESTO. 13. ELABORAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA FUNDACIÒN. 14. SUPERVISAR, CONTROLAR Y CUIDAR QUE SE MANTENGA CON SEGURIDAD LOS BIENES DE LA ENTIDAD. 15. INFORMAR MENSUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA EL ESTADO ECONOMICO DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LOS RESPECTIVOS ESTADOS FINANCIEROS, PREVIAMENTE ELABORADOS POR EL TESORERO Y EL REVISOR FISCAL. 16. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LEY, LAS NORMAS ESTATUTARIAS, ACUERDOS Y DECISIONES TANTO DE LA ASAMBLEA GENERAL COMO DE LA JUNTA DIRECTIVA. 17. VELAR PORQUE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, REGISTRO DE SOCIOS E INFORMACION DE LOS MISMOS SE LLEVEN AL DIA Y CON CLARIDAD. 18. ACTUAR SI FUERE NECESARIO COMO

SECRETARIO EN LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL O EXTRAORDINARIA, Y DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO ASI SE CONSIDERE PERTINENTE. 19. PROPONER LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LOS CASOS QUE LA LEY LOS EXIJA DE ACUERDO CON LA JUNTA DIRECTIVA. 20. EL GERENTE EJECUTIVO DEBERA RENDIR INFORMES Y CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION PERIODICAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMAS, DEBERA FIRMAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y DEMAS DOCUMENTOS CONTABLES REQUERIDOS FINANCIERAMENTE JUNTO CON EL TESORERO Y REVISOR FISCAL DESTINADOS PARA LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL. 21. REGISTRAR LAS FIRMAS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DONDE TENGA CUENTA LA ENTIDAD. 22. CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LA LEY, LOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y AQUELLAS QUE POR NATURALEZA CORRESPONDAN AL EJERCICIO DE SU CARGO. . PARAGRAFO: LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DAR A TERCEROS INFORMACION NO AUTORIZADA POR LOS ORGANOS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DEL ENTE SOCIAL QUE PUEDA AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÒN.

.

REVISOR FISCAL:

.

REVISOR FISCAL: LA REVISORIA FISCAL ES EL ORGANO DE SUPERVISION Y CONTROL FISCAL DE LA FUNDACIÒN, ESTE CARGO SERA ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA UN PERIODO DE UN (1) AÑO, PERO PODRA SER REMOVIDO POR LA MISMA EN CUALQUIER MOMENTO O REELEGIDO POR PERIODOS CONSECUTIVOS. PERMANECERA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCION Y ACEPTACION DEL CARGO. EL CARGO DE REVISOR FISCAL PODRA SER DESEMPEÑADO POR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE SI FUESE NECESARIO, QUIEN LO REEMPLAZARA EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, TANTO EL REVISOR FISCAL COMO SU SUPLENTE DEBEN SER CONTADOR PUBLICO TITULADO, CUYA INSCRIPCION NO SE HALLE SUSPENDIDA O CANCELADA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, Y SE ENCUENTRE EN ALGUNA SITUACION DE INCOMPATIBILIDAD. EL REVISOR FISCAL PODRA ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO, A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA. PARÀGRAFO: EL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SU SUPLENTE RESPONDERA DE LOS PERJUICIOS QUE OCASIONE A LA FUNDACIÒN, A SUS ASOCIADOS POR DOLO O NEGLIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. PROHIBICIONES AL CARGO DE REVISOR FISCAL: NO PUEDEN EJERCER EL CARGO DE REVISOR FISCAL LAS SIGUIENTES PERSONAS. 1. LOS MIEMBROS O ASOCIADOS DE LA FUNDACIÒN. 2. PARIENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR, MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, EMPLEADOS, AUDITORES O CONTADORES DE LA FUNDACIÒN DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. 3. LOS CONSOCIOS DE LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR. 4. CONTADOR PUBLICO CUYA INSCRIPCION SE ENCUENTRE SUSPENDIDA O CANCELADA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, Y SE ENCUENTRE EN ALGUNA SITUACION DE INCOMPATIBILIDAD. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: EL REVISOR FISCAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES, FUERA DE LAS QUE ESPECIFICAMENTE SEÑALEN LAS NORMAS LEGALES PARA ESTE TIPO DE ENTIDAD: 1. CERCIORARSE Y ASEGURAR QUE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE O CUMPLA LA FUNDACIÒN SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y SE EJECUTEN DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIGUIENTES DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y A LAS DE JUNTA DIRECTIVA. 2. VERIFICAR QUE LOS ACTOS DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. 3. PRESENTAR LOS INFORMES A QUE HAYA LUGAR O QUE LE SEAN SOLICITADOS. 4. VELAR POR QUE SE LLEVEN REGULARMENTE LA CONTABILIDAD DE LA FUNDACIÒN Y DE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA, Y QUE CONSERVEN DEBIDAMENTE LA CORRESPONDENCIA Y LOS COMPROBANTES DE LAS CUENTAS. 5. INSPECCIONAR ASIDUAMENTE LOS BIENES DE LA FUNDACIÒN Y EXIGIR EN PROCURA DE QUE SE TOMEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS DE CONSERVACION Y DE SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y DE LAS QUE TENGA A CUALQUIER TITULO. 6. IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES, PRACTICAR INSPECCIONES Y SOLICITAR LOS INFORMES

QUE SEAN NECESARIOS PARA ESTABLECER UN CONTROL PERMANENTE SOBRE LOS BIENES SOCIALES. 7. EFECTUAR ARQUEOS DE CAJA CADA VEZ QUE LO ESTIME CONVENIENTE O CUANDO SEA NECESARIO O POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA Y VELAR POR QUE TODOS LOS MIEMBROS ESTEN AL DIA, DE ACUERDO CON LOS PLANES APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 8. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS INVENTARIOS, BALANCES Y CUENTAS QUE DEBA RENDIR TANTO A LA ASAMBLEA GENERAL COMO A LA JUNTA DIRECTIVA. 9. CERTIFICAR CON SU FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y RENDIR LOS INFORMES A QUE HAYA LUGAR PRESENTAR ANTE LOS ORGANOS DE LA FUNDACIÒN Y AUTORIDADES COMPETENTES. 10. RENDIR INFORME ANUAL A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y/O EXTRAORDINARIA. 11. COLABORAR CON LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE EJERCE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE ESTA, ADEMAS DE RENDIR LOS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS. 12. PRESENTAR RECOMENDACIONES A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE MEDIDAS DE CONTROL QUE PUEDAN BENEFICIAR A LA FUNDACIÒN Y SUS AFILIADOS. 13. SEÑALAR DE ACUERDO CON LA JUNTA DIRECTIVA, EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS ASOCIADOS PUEDAN EXAMINAR LOS LIBROS DE INVENTARIOS Y BALANCES. 14. VERIFICAR Y AUTORIZAR LA LISTA DE LOS ASOCIADOS HABILES PARA PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS GENERALES O ELEGIR DELEGADOS. 15. ASISTIR Y CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS CASOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y LOS ESTATUTOS Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONVOCATORIA, QUORUM Y HABILIDADES EN LA ASAMBLEA GENERAL. 16. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY O LOS ESTATUTOS O CUANDO LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTRAVENGAN LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS O REGLAMENTARIAS, O EN LOS CASOS DE VACANCIA Y VIGILAR POR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONVOCATORIA, QUORUM Y HABILIDADES EN LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. 17. CONOCER LO RECLAMOS QUE PRESENTEN LOS ASOCIADOS, TRAMITANDOLOS POR EL CONDUCTO REGULAR DE LA JUNTA DIRECTIVA. 18. DAR OPORTUNA CUENTA POR ESCRITO A LA ASAMBLEA GENERAL, A LA JUNTA DIRECTIVA, AL REPRESENTANTE LEGAL Y/O AL ADMINISTRADOR SEGUN EL CASO, Y DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES LAS IRREGULARIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÒN, TANTO EN EL MANEJO ADMINISTRATIVO, LEGAL, CONTABLE Y EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. 19. REVISAR LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA, LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y REGISTROS, LA CORRESPONDENCIA, LOS ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DE LA FUNDACIÒN. 20. REVISAR LAS CUENTAS PAGADAS POR EL TESORERO PARA COMPROBAR QUE CORRESPONDEN A GASTOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, AL IGUAL QUE EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. 21. EXIGIR MENSUALMENTE LA CONTABILIDAD, LAS ACTAS Y LOS REGISTROS DE LA FUNDACIÒN. 22. LAS DEMAS QUE LE SEÑALE LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LA ASAMBLEA DE LA FUNDACIÒN.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 27 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2024 con el No. 15321 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE EJECUTIVO	LUCERO NIYERETH PARRA HERNANDEZ	C.C. No. 1.105.685.381

Por Acta No. 5/2022 del 08 de octubre de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2022 con el No. 14656 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	FLOR ALBA BARRIOS HERRAN	C.C. No. 65.692.534

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 2 del 27 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2024 con el No. 15320 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LUCERO NIYERETH PARRA HERNANDEZ	C.C. No. 1.105.685.381
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	NORMA MONTENEGRO DE SUAREZ	C.C. No. 65.691.915
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ELSA DONOSO PARRA	C.C. No. 65.701.928

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2/2022 del 23 de abril de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2022 con el No. 14419 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIANA PATRICIA MORENO CALDERON	C.C. No. 65.705.512	194069-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4/2022 del 24 de septiembre de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados	14655 del 13 de octubre de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 27 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	15319 del 02 de enero de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: R9007
Otras actividades Código CIIU: Q8810 N8230

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $126.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION, SE CONFORMA POR EL APORTE INICIAL DE CADA SOCIO FUNDADOR EN UN MONTO DE OCHENTA MIL PESOS ($80.000) MONEDA CORRIENTE, PARA UN TOTAL DE SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($720.000) MONEDA CORRIENTE, COMO PATRIMONIO INICIAL. DE IGUAL FORMA EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD SERA VARIABLE E ILIMITADO, SIN PERJUICIO DEL MONTO MINIMO DE LAS CUOTAS DE FUNCIONAMIENTO QUE ESTABLECE EL ESTATUTO Y LO SEÑALADO EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. DE IGUAL FORMA EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÒN XIRIUS, ES INDEPENDIENTE DE CADA UNO DE SUS ASOCIADOS. EN CONSECUENCIA, LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD NO DAN DERECHO AL ACREEDOR PARA RECLAMARLE A NINGUNO DE SUS ASOCIADOS O DIRECTIVOS, A MENOS QUE ESTOS HAYAN CONSENTIDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER POR TODO O PARTE DE TALES OBLIGACIONES. LA ENTIDAD PODRA RECIBIR DONACIONES, AUXILIOS U OTRO TIPO DE RECURSOS SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUEN LIMITACIONES, DEPENDENCIAS O LA PERDIDA DE SU AUTONOMIA, TAL PATRIMONIO PODRA INTEGRARSE E INCREMENTARSE POR OTROS APORTES COMO: 1. POR LAS CUOTAS DE ADMISION, AFILIACION Y SOSTENIMIENTO, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE PAGUEN MENSUALMENTE LOS MIEMBROS DE LA ENTIDAD Y QUE DETERMINE LA ASAMBLEA. 2. POR LAS DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, SUBVENCIONES, APORTES O AUXILIOS QUE LEGALMENTE SEAN PERMITIDOS Y EFECTUADOS POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PREVIA ACEPTACION POR PARTE DE LA ENTIDAD. 3. POR LOS RENDIMIENTOS Y BENEFICIOS PROVENIENTES DE LA INVERSION DE SUS PROPIOS FONDOS, BIENES O DE LOS QUE PROVENGAN DE ACTIVIDADES, PRODUCTOS, SERVICIOS QUE SE REALICEN. 4. POR LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE OFREZCA A SUS ASOCIADOS Y A LA REGION EN GENERAL. 5. POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA PARA LA PRESTACION DE SUS

SERVICIOS. 6. POR TODOS LOS DEMAS BIENES, INGRESOS Y RENDIMIENTOS QUE POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO, TITULO O ACTIVIDAD QUE DESARROLLEN DENTRO DEL MARCO DEL OBJETO SOCIAL Y QUE INGRESEN DE MANERA VALIDA A LA ENTIDAD. PARAGRAFO 1: LA ASAMBLEA GENERAL SEÑALARA, CUANDO FUERE NECESARIO, EL MONTO DE LOS APORTES QUE LOS MIEMBROS DEBEN HACER, O EN SU DEFECTO LA JUNTA DIRECTIVA EL DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y LA FORMA DE HACER EL PAGO DE UNOS Y OTRAS. PARAGRAFO 2: LOS RECURSOS DE QUE TRATA EL NUMERAL 2 INGRESARAN AL PATRIMONIO COMUN DE LA ENTIDAD, SALVO CUANDO POR VOLUNTAD DEL APORTANTE O DONANTE TENGAN DESTINACION ESPECIFICA. PARAGRAFO 3: NO PODRAN ACEPTARSE AUXILIOS, SUBVENCIONES, DONACIONES NI LEGADOS CONDICIONALES O MODALES CUANDO LA CONDICION O EL MODO CONTRARIEN LOS PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL OBJETO DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO 4: DE IGUAL FORMA SE FIJA COMO CUOTA ORDINARIA LA SUMA DE CINCO MIL PESOS ($5.000) M/CTE, MENSUALES Y DEBERA PAGARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (5) DIAS DE CADA MES, LA JUNTA DIRECTIVA PUEDE SOLICITAR A LOS ASOCIADOS CUOTAS EXTRAORDINARIAS EN CASOS ESPECIALES. ESTA CUOTA SERA PUESTA EN CONSIDERACION PARA QUE SEA APROBADA EN ASAMBLEA PLENA. PARAGRAFO 5: LOS FONDOS DE LA ENTIDAD SE CONSIGNARAN Y DEBERAN PERMANECER EN LAS CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA A NOMBRE DE LA FUNDACIÒN Y SE MOVERAN O TRASLADARAN DE ACUERDO AL PRESUPUESTO APROBADO CON LAS FIRMAS DEL TESORERO, REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL. PARAGRAFO 6: EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD COMENZARA EL PRIMERO DE ENERO Y TERMINARA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, SERA ELABORADO POR EL GERENTE EJECUTIVO, EL TESORERO Y EL REVISOR FISCAL. EL PRESUPUESTO QUE APRUEBE LA JUNTA DIRECTIVA, SERA EL ESTIMATIVO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE REQUIERA LA ADMINISTRACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO O VIGENCIA FISCAL, EN EL CUAL DEBERA RELACIONARSE SEPARADAMENTE Y EN DETALLE CADA DESTINACION. PODRA HABER CUENTAS ESPECIALES CON DESTINACION ESPECIFICA. NO SE PODRA EFECTUAR GASTO ALGUNO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL AÑO SIGUIENTE O VENIDERO, POR LO TANTO, LAS OBLIGACIONES QUE NO HUBIEREN SIDO CANCELADAS DURANTE LA VIGENCIA IMPUTADA, SE DEBERAN PAGAR EL AÑO SIGUIENTE, PARA LO CUAL SE APROPIARA EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO LAS SUMAS NECESARIAS. LOS FONDOS SOBRANTES O REMANENTES DE CADA AÑO INGRESARAN AL PRESUPUESTO DEL SIGUIENTE AÑO, EN LA CORRESPONDIENTE CUENTA O PARTIDA DEL SALDO VIGENTE ANTERIOR. CUANDO LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD ASI LO EXIJAN, SE PODRA ACORDAR EL TRASLADO DE UNO A OTRO ARTICULO DE LOS FONDOS PRESUPUESTADOS, PARA ELLO SE REQUERIRA LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. DESTINACION DEL PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÒN, SE DESTINARA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, SALVO LAS AUTORIZACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA CONSTITUIR ASIGNACIONES PERMANENTES SOBRE LOS EXCEDENTES ANUALES CON DESTINACION ESPECIFICA. POR LO MENOS ANUALMENTE, A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, O CON LA FRECUENCIA QUE EXIJAN LA LEY O LA JUNTA DIRECTIVA, SE CORTARAN LAS CUENTAS Y SE ELABORARA EL BALANCE GENERAL DE LA ENTIDAD. LOS BIENES Y FONDOS DE LA FUNDACIÒN, SON INDIVISIBLES; NI LOS FUNDADORES, NI PERSONA ALGUNA DERIVAN DE LA ENTIDAD VENTAJAS ESPECIALES, NI RECIBIRAN SUMA ALGUNA POR CONCEPTO DE UTILIDADES O REPARTO DE EXCEDENTES. LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE DONEN BIENES A LA ENTIDAD NO TENDRAN DENTRO DE ELLA PREEMINENCIA ALGUNA POR EL SOLO HECHO DE LA DONACION. NINGUNA PARTE DE LAS UTILIDADES DE LA FUNDACIÒN, NI LAS VALORACIONES, PROVECHOS, RENTAS O BENEFICIOS QUE SE OBTENGAN INGRESARAN EN NINGUN MOMENTO AL PATRIMONIO DE LOS INTEGRANTES DE LA ENTIDAD, NI AUN POR RAZON DE LIQUIDACION; LAS UTILIDADES SERAN APLICABLES, EN CUANTO NO SE CAPITALICEN, A LOS FINES DE LA ENTIDAD Y EN CASO DE LIQUIDACION SE OBSERVARA LO PREVISTO POR LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS. ORIGEN DE LOS FONDOS. LOS FONDOS DE LA ENTIDAD, PROVIENEN DE: A) LOS APORTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS HECHOS POR LOS INTEGRANTES DE LA ENTIDAD. B) EL PRODUCTO DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRE LA ENTIDAD. C) EL VALOR DE LAS DONACIONES, SUBSIDIOS, APORTES, CONTRIBUCIONES Y SIMILARES, QUE POR PARTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PRIVADAS, REGIONALES, NACIONALES INTERNACIONALES O EXTRANJERAS SE LE HAGAN A LA FUNDACIÒN. D) LAS UTILIDADES Y RENTAS OBTENIDAS DE SUS PROPIOS BIENES. E) EN GENERAL TODOS LOS INGRESOS QUE HA SU NOMBRE SE PUEDAN OBTENER LICITAMENTE.

Fecha expedición: 04/09/2024 - 22:45:07
Recibo No. S000412677, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4KWns2xpdH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****